

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3671

Régimen Interior

Anuncio

Resolución de la convocatoria de toxicomanías 2026

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las toxicomanías en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2026

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y lo dispuesto en el art. 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a continuación se publica el Decreto núm. 2767, de 12 de agosto de 2026, por el que **se resuelve la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las toxicomanías en la provincia de Huesca**, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 5 de mayo de 2026.

"Vistos:

Primero. La convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las toxicomanías en la provincia de Huesca, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 5 de mayo de 2026.

Segundo. El informe de preevaluación emitido por el órgano instructor con fecha 11 de agosto de 2026, y la propuesta de resolución, de la misma fecha.

Tercero. El informe favorable de fiscalización previa núm. 923, de 12 de agosto de 2026, con observaciones complementarias. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones de importe cierto a las entidades que figuran en el Anexo I, por las cuantías y finalidades que se detallan, a la vista de la documentación aportada por éstas, una vez aplicados los criterios de puntuación y valoración contenidos en el punto séptimo de la convocatoria, por un total de 120.000 €. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones expresas durante el plazo de diez días posteriores a la publicación de la resolución previsto en la convocatoria para entenderse aceptadas, proceder a distribuir el correspondiente importe entre el resto de entidades beneficiarias proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada una de ellas, quedando, en consecuencia, ampliada la subvención final, siempre con el límite del 100% del gasto subvencionable.

Segundo. Abonar estas subvenciones en la modalidad de pago anticipado total e imputarlas a la aplicación 2026.73.2313.48800 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, con cargo al documento contable A núm. 2026.2.0008637.000.

Tercero. Con posterioridad a su abono y en un plazo que finalizará el 28 de febrero de 2027, se deberá justificar la aplicación de esta aportación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la actividad es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, presentando a través del Registro electrónico la documentación prevista en el punto décimo de la convocatoria.

Cuarto. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo carácter de notificación a los interesados.

Sexto. Informar a los beneficiarios que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligados a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, señalándose que al ser los sujetos notificados administraciones públicas, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca , a 12 de agosto de 2026

Isaac Claver Ortigosa

El Presidente

ANEXO I. AYUDAS EN AL ÁMBITO DE LAS TOXICOMANÍAS 2026

Tabla 1. Determinación del gasto subvencionable

Entidad beneficiaria	Proyecto	Presupuesto del proyecto	Gasto subvencionable	Detalle del gasto subvencionable	Detalle del gasto no subvencionable
Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	Prevención y sens.	7.324,00	7.313,90	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: resto del gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
Iglesia Evangélica Bautista de Huesca	R. Ambulatorio	8.023,79	7.032,50	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: resto del gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
	Prevención y sens.	8.023,79	7.362,50	Coste directo: 100% de los gastos de personal, kilometraje y publicidad Coste indirecto: resto del gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
Asociación Impulsa para el Desarrollo y la Formación	Prevención y sens.	6.000,00	6.000,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal	-
Fundación Cruz Blanca	R. Interno	7.219,85	7.219,85	Coste directo: 100% de los gastos de personal	-
	R. Ambulatorio	14.439,70	11.866,25	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: resto del gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
	Prevención y sens.	26.472,78	24.612,48	Coste directo: 100% de los gastos de personal y otras prestaciones de servicios (test antidrogas) Coste indirecto: resto del gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
Asociación atención y prevención de drogodependencias Ibón	R. Ambulatorio	33.120,00	29.728,38	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
	Prevención y sens.	4.869,75	4.371,62	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
Asociación Aragón 3000	Prevención y sens.	6.500,00	6.500,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal	-
Fundación Centro de solidaridad Interdiocesano de Huesca	R. Ambulatorio	23.100,00	21.439,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
	Prevención y sens.	15.400,00	14.311,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal Coste indirecto: gasto corriente con el límite del 10% del coste directo	Gasto corriente que supera el 10% del coste directo
Casa Familiar San Lorenzo Hnos. Franciscanos de la Cruz Blanca	R. Interno	58.183,62	58.183,62	Coste directo: 100% de los gastos de personal y manutención de los usuarios en régimen interno	-
Plataforma del Voluntariado de Aragón	Prevención y sens.	3.121,43	3.121,43	Coste directo: 100% de los gastos de personal y otras prestaciones de servicios (material didáctico) Coste indirecto: resto del gasto corriente que no supera el 10% del coste directo	-
Asociación familias contra las drogas del Valle de Benasque	R. Ambulatorio	15.600,00	15.600,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal y publicidad	-
	Prevención y sens.	4.200,00	4.200,00	Coste directo: 100% de los gastos de personal y publicidad	-

Tabla 2. Cuantificación del importe de las ayudas

Entidad beneficiaria	Destino	Importe solicitado	Proyecto	N.º casos atendidos	Puntuación por proyecto	Importe por proyecto	Importe total subvención	Importe mínimo a justificar
Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	Prevención de adicciones BARMON	5.100,00	Prevención y sens.	6.300	0,50	2.484,76	2.484,76	2.484,76
Iglesia Evangélica Bautista de Huesca	Atención y acogida a personas con problemas de toxicomanías	5.000,00	R. Ambulatorio	11	2,00	5.000,00	7.484,76	5.000,00
		5.000,00	Prevención y sens.	320	0,50	2.484,76		2.484,76
Asociación Impulsa para el Desarrollo y la Formación	Toxicomanías y juventud: Talleres educativos para la prevención de adicciones y conductas de riesgo	5.000,00	Prevención y sens.	350	0,50	2.484,76	2.484,76	2.484,76
Fundación Cruz Blanca	Prevención y atención a adicciones desde un modelo biopsicosocial	3.912,48	R. Interno	3	2,00	3.912,48	15.894,56	3.912,48
		9.497,32	R. Ambulatorio	35	3,00	9.497,32		9.497,32
		16.590,20	Prevención y sens.	600	0,50	2.484,76		2.484,76
Asociación atención y prevención de drogodependencias Ibón	Atención y reinserción de personas con adicciones y prevención y sensibilización de población en general y colectivos vulnerables	33.120,00	R. Ambulatorio	92	4,00	19.878,02	22.362,78	20.878,02
		3.369,75	Prevención y sens.	9.754	0,50	2.484,76		2.984,76
Asociación Aragón 3000	Aulas sin riesgos: Prevenir toxicomanías a través de hábitos saludables y ocio responsable	5.000,00	Prevención y sens.	6.500	0,50	2.484,76	2.484,76	2.484,76
Fundación Centro de solidaridad Interdiocesano de Huesca	Atención y reinserción social de toxicomanías en la provincia de Huesca: Prevención, desintoxicación y sensibilización	20.800,00	R. Ambulatorio	275	4,00	19.878,02	22.362,78	19.878,02
		10.000,00	Prevención y sens.	63.800	0,50	2.484,76		2.484,76
Casa Familiar San Lorenzo Hnos. Franciscanos de la Cruz Blanca	Proyecto integral de atención a personas con problemas de toxicomanías	50.347,43	R. Interno	14	5,00	24.847,55	24.847,55	24.847,55
Plataforma del Voluntariado de Aragón	Participación juvenil para una vida saludable	2.497,14	Prevención y sens.	350	0,50	2.484,76	2.484,76	2.484,76
Asociación familias contra las drogas del Valle de Benasque	Proyecto de prevención y atención de adicciones	15.600,00	R. Ambulatorio	70	3,00	14.908,53	17.108,53	14.908,53
		2.200,00	Prevención y sens.	12.767	0,50	2.200,00		4.200,00
		193.034,32			27,50	120.000,00	120.000,00	

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINAL DE LAS SUBVENCIONES:

Reparto inicial. Valor de cada punto: 4.363,636 € (120.000 €/27,5 puntos). Tras cuantificar el importe de las subvenciones conforme al apartado séptimo de la convocatoria, hay 3 proyectos cuyo importe excede de la cantidad solicitada. Dicho exceso, que asciende a un total de 12.135,65 € entre los tres proyectos, debe distribuirse entre los otros 13 según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 20,5 puntos.

Primer reparto. Valor de cada punto: 591,983 € (12.135,65 €/20,5 puntos). Efectuado este primer reparto, 1 proyecto excede de la cuantía solicitada en 277,82 €. Dicho exceso debe distribuirse entre los otros 12 proyectos según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 20 puntos.

Segundo y último reparto. Valor de cada punto: 13,891 € (277,82 €/20 puntos). Efectuado este segundo reparto, ningún proyecto supera cuantía solicitada.